

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN **COAHUILA**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COAHUILA

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autores:

Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
María de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz
Miriam Padilla García

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor
Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 12 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COAHUILA**
- 13 Movilidad transfronteriza**
- 14 Tránsito irregular en la entidad**
- 18 Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS)**
- 19 Coahuila como destino de personas extranjeras**
- 22 La emigración y el retorno en Coahuila**
- 27 Desplazamiento forzado interno**
- 29 Normatividad sobre migración y movilidad humana en el estado de Coahuila**
- 31 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN COAHUILA**
- 36 Referencias**

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera* y *No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, que les facilite focalizar las acciones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (CIDH-OEA, 2015), se entiende por *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

El presente *Diagnóstico* examina las distintas expresiones de la movilidad humana en Coahuila. En esta entidad convergen, en distinta medida, las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, así como los fenómenos de refugio y desplazamiento forzado interno. De igual forma, se presentan recomendaciones para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, con un enfoque intersectorial e intergubernamental.

Para una mejor comprensión del fenómeno, a continuación se definen los conceptos utilizados en este documento y su connotación en el análisis correspondiente al estado de Coahuila, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entiende el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cruzar una frontera internacional, es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas (retorno involuntario) que se dirigen a la entidad -independientemente del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas. Para el caso de la repatriación se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes al momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Coahuila de manera habitual. Este término incluye también a visitantes con estancias más cortas y temporales, como es el caso de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios y las y los visitantes con o sin permiso

de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. No obstante, no se presentan datos con respecto a estas poblaciones debido a que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se plantean a partir de este documento.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Coahuila con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) indica que el concepto de tránsito hace referencia a un estado temporal, pero para muchas de las personas migrantes que viajan de manera irregular el trayecto puede durar meses o años, situación que pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino (OIM, 2021).

Por su parte, la condición de *refugiado* se define como el estatus jurídico del extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido como refugiado, se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

Asimismo, la *movilidad transfronteriza* se refiere a la movilidad humana que se da entre países limítrofes, como es el caso de México y Estados Unidos. Se caracteriza por los espacios de cruce, las redes de medios de transporte, el tránsito tanto formal como informal, el comercio, los empleos y las redes sociales de diferente índole (Morales, 2003).

La *protección complementaria*, por su lado, se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de ley, bajo la cual existe la garantía de no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de la República reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en territorio nacional. Debido a lo anterior, la información en la materia se basa, principalmente, en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y otros estudios.

El *Diagnóstico* presenta los elementos fundamentales para la comprensión en el estado de Coahuila de los fenómenos arriba definidos en los órdenes estatal y municipal, con el objetivo de proporcionar información sólida, con una base empírica y objetiva, a partir de la cual también se desarrollan recomendaciones orientadas a que la movilidad se convierta en un factor clave para el desarrollo regional y con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad. Para ello se resalta la importancia de construir estrategias que conjuguen la actuación de los tres órdenes de gobierno, pero enfatizando la importancia de las acciones a nivel local y regional como primer contacto en la atención de la población migrante.

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COAHUILA

Después de Chihuahua, Coahuila es el segundo estado con mayor longitud en la frontera México-Estados Unidos, con 732 kilómetros, lo que representa 23% del total del área fronteriza. Es importante mencionar que estos kilómetros son fluviales, es decir, corresponden a la cuenca del Río Bravo; además, es la entidad con más proporción de extensión de este río (Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos [CILA], 2022). Asimismo, existe una compleja red de accidentes geográficos que crean una frontera natural de difícil acceso. Esta situación se hace patente en el hecho de que a pesar de sus 732 kilómetros de frontera, cuenta solo con dos puntos terrestres de internación oficial a México: Ciudad Acuña y Piedras Negras. En contraparte, hay dos puntos de internación terrestre a Estados Unidos: Del Río y Eagle Pass, ubicados en Texas.

No obstante estas condiciones geográficas, Coahuila ha mantenido una importante dinámica fronteriza a nivel nacional, determinada por intercambios económicos, sociales y políticos. De hecho, mucho antes de establecerse los límites fronterizos entre México y Estados Unidos, la región fronteriza ya era lugar de grupos indígenas como los kikapúes (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [INPI], 2017), indígenas seminoles y, más tarde, con la integración de afrodescendientes que huyeron a México del esclavismo, se constituyeron en lo que se considera la tribu de los negros mascogos (INPI, 2016). Esta región continuó su dinámica incluso a partir de la división territorial del siglo XIX, producto de la guerra entre México y Estados Unidos y la pérdida de territorio por parte de nuestro país.

Ya en el siglo XX, a pesar de las fragmentaciones territoriales y sus consecuentes restricciones migratorias, la vida transfronteriza continuó. Incluso en el periodo indocumentado (1965-1986), se definió un patrón geográfico de cruce subrepticio en la frontera norte, del cual Coahuila contribuía con 5.5% (Durand, 2016).

Movilidad transfronteriza

En la actualidad, Coahuila es un estado característico de población transfronteriza. A nivel nacional, ocupa el quinto lugar con 7 003 personas que trabajan o estudian en Estados Unidos. Más de la mitad (64.3%) de esta población es originaria de Piedras Negras y Ciudad Acuña. Por su parte, Torreón –que no es un municipio fronterizo– se ubica en tercer lugar, con 7.0 por ciento.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de población de los municipios fronterizos de Coahuila (406 120),² 1.2% corresponde a personas que se trasladan a la Unión Americana; de ellas, 60.7% van a trabajar y la proporción restante a estudiar. Se caracterizan por ser personas jóvenes, con una edad mediana de 25 años; principalmente son hombres, pues se estima que solo 35% de las mujeres realiza actividades del otro lado de la frontera. Existe diferencia en el lugar de nacimiento de la población transfronteriza, pues 6 de cada 10 nacieron en Estados Unidos.

Según cifras del vecino país, se estima que en el año fiscal 2021³ cruzaron a Estados Unidos por vía terrestre (automóvil, camión o caminando) 4.2 millones de personas por la frontera Piedras Negras-Eagle Pass, cuyo 81.3% se trasladó en automóvil. Asimismo, en el mismo periodo, por Ciudad Acuña frontera con Del Río, atravesaron dos millones de personas, de las cuales 90.6% utilizó un vehículo (U.S. Customs and Border Protection, Traveler and Conveyance Statistics, 2022). El tránsito en ambos puntos fronterizos disminuyó, pues en el año fiscal 2019 se registraron siete millones de cruces en el caso de Piedras Negras-Eagle Pass, y 2.8 millones por Ciudad Acuña-Del Río, lo cual se debe a las restricciones implementadas por Estados Unidos para los viajes no esenciales durante la pandemia. Incluso, en la actualidad las entradas están condicionadas a los esquemas de vacunación, por lo que los ingresos a Estados Unidos aún distan de acercarse a las cifras que se registraban antes de la emergencia sanitaria (Mendoza, Fry y Morrissey, 2021).

² Incluye la población de los municipios de Acuña, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Nava, Ocampo, Piedras Negras y Zaragoza. Este último se agregó, pues en el catálogo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) se le considera como parte de la región frontera norte. Para mayor información al respecto, véase http://omawww.sat.gob.mx/EstimulosFiscalesNorteSur/Paginas/region_frontera_norte_iva/en_que_consiste.html

³ Comprende el periodo del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre del año referido (U.S. Government, 2021). Véase <https://www.usa.gov/budget>

Tránsito irregular en la entidad

En general, el tránsito de personas en situación irregular ha crecido notablemente en México por la crisis de violencia generalizada y la violación a los derechos humanos en Centroamérica, la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de desastres naturales ocurridos en la región. En este sentido, a diferencia de otros flujos de movilidad humana, en el estado de Coahuila los relativos a la migración de tránsito irregular han aumentado y es prioritaria su atención. Aunque los países que integran el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) son las nacionalidades que conforman la principal región de origen de estos flujos, al representar 83.9% del total a nivel nacional, en los últimos años se ha incrementado la presencia de poblaciones migrantes de otras latitudes, lo que se conoce como flujos extrarregionales y extracontinentales, fenómeno que también se ha presentado en Coahuila.

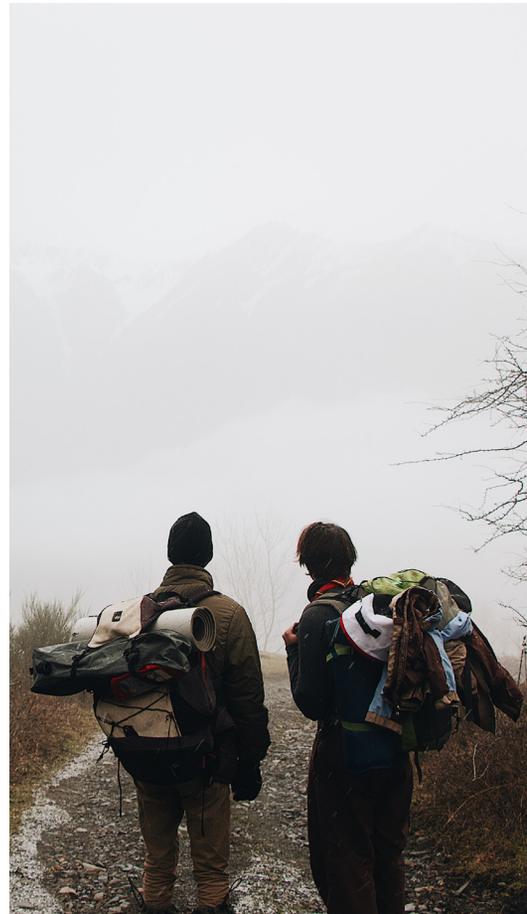
La estadística de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) sobre eventos de *presentación* de personas extranjeras ante la autoridad mexicana proporciona información aproximada de este fenómeno, en tanto las presentaciones son un acto administrativo que ocurre cuando alguien no puede acreditar una estancia regular en territorio nacional. El incremento más importante se dio en 2021, cuando se registraron 14 448 eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria mexicana, y 2 796 fueron canalizadas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). En 2020 apenas se habían contabilizado 5 295 eventos de personas presentadas, lo cual ya era un número importante, pero el incremento a 2021 significó uno de 226%, respondiendo a la instalación de los albergues migrantes entre 2021 y 2022. Estas cifras colocan a la entidad en el sexto lugar con más eventos de personas extranjeras presentadas o canalizadas a nivel nacional, y en el tercero de los estados del norte, debajo de Baja California y Tamaulipas.

Si bien en 2020, como efecto de la pandemia los números de eventos se redujeron, el incremento de 2021 fue incluso mayor que el que se había dado entre 2018 y 2019 (de 3 749 a 7 672). Gran parte de estas presentaciones y canalizaciones se dio en los municipios de Piedras Negras (44.9%), Saltillo (33.9%) y Acuña (11.0%). En los

casos de Piedras Negras y Ciudad Acuña, estas presentaciones se debieron, en gran medida, a su proximidad con las ciudades estadounidenses de Eagle Pass y Del Río, respectivamente, mientras que en el caso de Saltillo fue producto de que en esta ciudad se asentaron personas migrantes en distintos albergues y campamentos. Aun cuando no se encuentra en la frontera con Estados Unidos, la capital del estado cuenta con importantes albergues para personas migrantes, tales como la Casa del Migrante de Saltillo y la Casa San Juan Diego, así como con el albergue transitorio “Camino a Casa”, Casa del Migrante y Casa YMCA de menores migrantes, en el municipio fronterizo de Piedras Negras, la Casa EMAUSS y el Albergue transitorio “Camino a Casa” en Ciudad Acuña, lo que la convierte en punto casi obligado para el tránsito de personas.

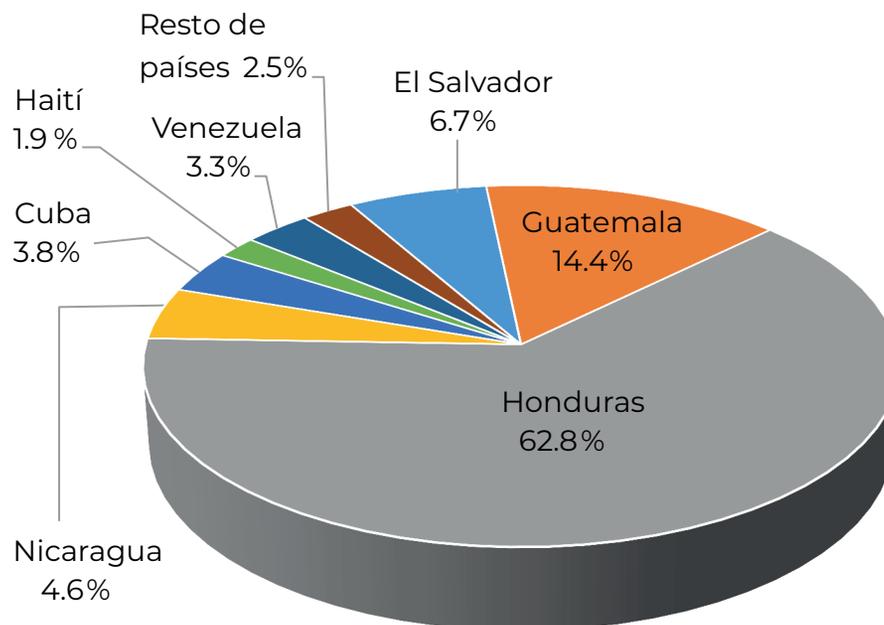
En las presentaciones y canalizaciones hay una presencia importante de personas procedentes de Honduras (62.8%) y de Guatemala (14.4%), pues 8 de cada 10 eventos corresponden a estas dos nacionalidades. En menor medida, en estos flujos también se ha detectado a nacionales de El Salvador (6.7%), Nicaragua (4.6%), Cuba (3.8%), Venezuela (3.3%) y Haití (1.9%). De las personas devueltas

por parte de las autoridades mexicanas, 3.5% son retornadas desde el estado de Coahuila, rubro en el que ocupa el séptimo lugar a nivel nacional (véase la Gráfica 1).



Por Maël Balland en Pexels

Gráfica 1. EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS Y CANALIZADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA EN EL ESTADO DE COAHUILA, SEGÚN PRINCIPAL PAÍS DE NACIONALIDAD, 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), 2013-2021. Véase http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Mapa_estadisticas/?Mapa=2019

Dentro de los flujos de personas canalizadas, un grupo que requiere particular atención en el estado es el de niñas niños y adolescentes. En 2021, el total de NNA canalizados fue de 2 192, cifra que representa 13% del total de presentaciones y canalizaciones.

Como se mencionó al principio de este documento, además de la presencia del Río Bravo, en la frontera norte existe una barrera geográfica accidentada; de hecho, la orografía de Coahuila es sumamente irregular debido a que por su territorio atraviesa la Sierra Madre Oriental, lo que deriva en un complejo sistema de sierras y montañas que se extienden por toda la entidad. Además, predominan los climas semisecos, semiáridos y semicálidos, particularmente en la frontera con Estados Unidos (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal [INAFED], 2022), situación que pone en riesgo a miles de personas migrantes que pretenden cruzar de manera irregular.

Como respuesta a esta situación de riesgo para las personas migrantes, así como por el hecho de que Coahuila continúa siendo un punto importante de cruce fronterizo, se han realizado labores de rescate en la región, de las cuales destacan las realizadas por los Grupos Beta,⁴ particularmente relevantes por el grado de ayuda y salvación que han llevado a cabo durante los últimos años. En 2021, Coahuila fue el estado de la República mexicana donde más rescates de personas migrantes se produjeron por parte de los Grupos Beta, esto es 28.6%, lo cual corresponde a 708 migrantes rescatados. La mayor parte de esas acciones se dio por parte del Grupo Beta Piedras Negras, con un total de 377 migrantes rescatados, mientras que el Grupo Beta Acuña reportó 331 eventos de este tipo. Cabe destacar que esos grupos se encuentran ubicados en los dos principales puntos de la frontera con Estados Unidos.

⁴ Los Grupos Beta surgieron como una forma de brindar ayuda humanitaria y protección a las y los migrantes, a quienes además se les ofrece asesoría legal, orientación y defensa de sus derechos humanos.

Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS)

Otra forma de atención a la población que se encuentra en situación vulnerable son los alojamientos de asistencia social, mediante los cuales se brinda, primordialmente, albergue y alimentación a personas que no pueden satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo debido a que se encuentran en situación de necesidad, desamparo, enfermedad o discapacidad (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2015). Entre estos establecimientos se encuentran los albergues para personas migrantes.

Al respecto, de acuerdo con el Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS), realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, después de Baja California, Coahuila es la segunda entidad con un mayor número de albergues para personas migrantes, al registrarse en 2020 un total de 22 establecimientos de este tipo, con 377 personas usuarias (cerca de una tercera parte [28.6%] fueron mujeres). En ese mismo año, se albergó a 85.4% personas de otro país y a 12.2% de otros estados de la República.

Como se mencionó anteriormente, Coahuila ha sido un estado tradicional de cruce fronterizo, lo cual se reafirmó en 2021 con la estancia de personas migrantes en situación irregular. En este año, se adecuaron campamentos extraordinarios para poder atender a una creciente población de personas migrantes en tránsito. Por ejemplo, en la segunda mitad del año se establecieron campamentos de haitianos en Ciudad Acuña, justo en la frontera con Del Río, Texas (Arista, 2021). Al mismo tiempo, diversas organizaciones en Saltillo pedían apoyo para la ampliación de sus albergues existentes o para la creación de nuevos espacios (Sánchez, 2022). Si bien los gobiernos federal y del estado han destinado más recursos para atender las necesidades de alojamiento de las personas migrantes (Arellano, 2022), la magnitud de los flujos exige aún mayores esfuerzos. Por ello, además de los albergues en función, es necesaria la participación conjunta entre diversas instituciones públicas y privadas para canalizar de una manera eficiente los recursos materiales y humanos y, así, poder hacer frente a la creciente demanda de atención de flujos mixtos de personas migrantes.

Coahuila como destino de personas extranjeras

En los últimos 20 años la población nacida en el extranjero residente en Coahuila se incrementó poco más de 150%, al pasar en 2000 de 11 010 personas a 28 295 en 2020. En este último año, el estado ocupó en este rubro el lugar 14 a nivel nacional, según cifras del Censo de Población y Vivienda 2020. No existe una gran diferencia entre el monto de población femenina y masculina, aunque esta última es ligeramente mayor (52.5%), y ambos grupos cuentan con una edad mediana de 15 años. Se estima que poco más de 50% tiene ascendencia mexicana y, en los menores de 18 años de edad, 8 de cada 10 son hijos o hijas de padre o madre o ambos mexicanos.

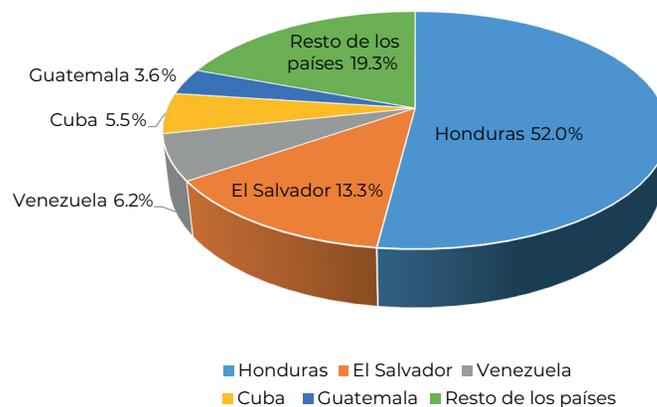
Después de Estados Unidos, como principal país de origen de población extranjera en Coahuila -ya que 7 de cada 10 provienen de esta nación-, le siguen las y los nacidos en Honduras, El Salvador y Venezuela, puesto que 10.4% proviene de estos tres países. Cabe señalar que 43% de la población extranjera se encuentra en los municipios fronterizos de Piedras Negras y Ciudad Acuña, mientras que 30% en la capital del estado y en Torreón.

Coahuila se encuentra dentro de las nueve entidades de la República con mayor emisión de Tarjetas de Residente Permanente (TRP) para población extranjera. En 2021, el Instituto Nacional de Migración (INM) emitió 2 011 TRP para solicitantes en la entidad, 5.3% más que el año previo. Las y los nacionales de Honduras obtuvieron poco más de la mitad (52%) de esas tarjetas. Al respecto, es de señalar que en 2020 las TRP otorgadas a la población hondureña se incrementaron más de 2.5 veces con respecto a 2019. Le siguieron en orden de importancia El Salvador y Venezuela, con 13.3% y 6.2%, respectivamente (véase la Gráfica 2).

Gráfica 2. TARJETAS DE RESIDENTE PERMANENTE (TRP) EMITIDAS EN COAHUILA, SEGÚN PRINCIPAL PAÍS DE NACIONALIDAD, 2019-2021

País de nacionalidad	2019	%	2020	%	2021	%
Honduras	265	31.4	954	49.9	1 046	52.0
El Salvador	169	20.0	255	13.4	268	13.3
Venezuela	81	9.6	169	8.8	125	6.2
Cuba	36	4.3	126	6.6	111	5.5
Guatemala	36	4.3	61	3.2	73	3.6
Resto de los países	258	30.5	345	18.1	388	19.3
Total	845		1 910		2 011	

2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

Cerca de 70% de las TRP emitidas en Coahuila tuvo como finalidad la protección y refugio; poco más de 80% se otorgó en la capital del estado, mientras que en los municipios fronterizos como Piedras Negras y Ciudad Acuña tan solo se entregaron 11.4% y 2.6%, respectivamente.

En cuanto a las Tarjetas de Residente Temporal (TRT), Coahuila se encontraba en 2021 en el lugar número 14 en cuanto al otorgamiento de estas tarjetas, con apenas 1.8% del total nacional. Los principales países que obtuvieron las TRT para su población en la entidad fueron Estados Unidos, con casi 20%, Corea del Sur, con 14.3%, e India, con 9.7 por ciento.

Al respecto, cabe mencionar que Coahuila cuenta con una importante inversión de capital estadounidense, sobre todo en la industria de ensamble de automóviles; asimismo, la República de Corea también ha establecido empresas en el sector automotriz.⁵ Por otro lado, India ha instalado en la entidad empresas de productos de protección de cultivos agrícolas y de desarrollo de la agricultura sustentable.⁶ De acuerdo con la Secretaría de Economía (SE), de enero a junio de 2021, Coahuila fue el séptimo estado en inversión extranjera directa (IED), con un monto de \$963.3 millones de dólares (SE, 2021a). Aunado a la importancia de las inversiones en la entidad, es de resaltar que la segunda causa de inmigración por parte de la población extranjera es laboral, (SE, 2021b), por lo que se presume que el estado es atractivo para el mercado laboral extranjero.

Por otro lado, 6 de cada 10 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) fueron otorgadas a personas de origen haitiano. Cabe mencionar que en 2021 población de ese país llegó a campamentos improvisados en los puentes internacionales que comunican a los municipios de Piedras Negras y Ciudad Acuña con Eagle Pass y Del Río, Texas.⁷ En segundo y tercer lugar, respectivamente, se entregaron TRHV a las y los procedentes de Honduras (14.9%) y Chile (7.6 por ciento).

⁵ El Economista (2018). "Capital coreano se instala en Coahuila". Redacción. Estados. Consultado en <https://www.economista.com.mx/estados/Capital-coreano-se-instala-en-Coahuila-20180712-0010.html>

⁶ El Heraldo de Saltillo (2021). "Llega nueva inversión de la India a Ramos Arizpe". Estados. Consultado en <https://www.elheraldode-salttillo.mx/2022/04/21/llega-nueva-inversion-de-la-india-a-ramos-arizpe/>

⁷ Ramos, Leopoldo (2021). "Miles de haitianos llegan a campamentos fronterizos de Coahuila". *La Jornada*, "Estados". Consultado en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/17/estados/miles-de-haitianos-llegan-a-campamentos-fronterizos-de-coahuila/>

La emigración y el retorno en Coahuila

A pesar de ser una entidad fronteriza, Coahuila no se ha destacado por ser uno de los principales estados expulsores de personas migrantes mexicanas a Estados Unidos; de hecho, según información del Censo de Población y Vivienda 2020, en el quinquenio 2015-2020 ocupó el lugar 21 en cuanto a población emigrante. No obstante, como se verá a continuación, personas emigrantes de la entidad contribuyen a su desarrollo.

De acuerdo con datos del Censo, se registró que emigraron más de 12 000 personas de la entidad (0.4 % de su población total). Las causas fundamentales de la migración de Coahuila hacia el extranjero (sobre todo a Estados Unidos) son laborales y económicas (50.8%), familiares (18.4%), personales (15.1%), educativas (13.3%) y otras (2.5%). Es de resaltar que Coahuila posee los lugares 2 y 3 en cuanto a causas de emigración por razones familiares y personales, respectivamente, lo que se explica, en gran medida, por la proximidad con la frontera y por la población que vive en una dinámica transfronteriza, como se mencionó anteriormente.

Seis de cada 10 personas que vivían en el extranjero eran hombres con una edad mediana de 27 años (58.9%), mientras que las mujeres tenían una edad mediana de 26 años y representaban 41.1% del total. A diferencia de otros estados de la República, la participación entre hombres y mujeres no difiere tanto, lo cual puede explicarse por la alta participación femenina en la industria de la maquila en la zona fronteriza de Estados Unidos.

Como estado de origen de población emigrante, baste señalar que casi 3 de cada 10 personas migrantes coahuilenses que radican en otro país son originarios de Torreón (26.7%), seguido de Saltillo (18.6%) y Piedras Negras (10.0%). De hecho, estos tres municipios concentran 55.3% de las y los migrantes en el extranjero, principalmente en Estados Unidos. Esta información refiere a números absolutos; no obstante, cuando se profundiza en el análisis del fenómeno en términos de concentración de personas emigrantes, ingresos por remesas y eventos de repatriación a nivel municipal, se observan dinámicas particulares, como se verá a continuación.

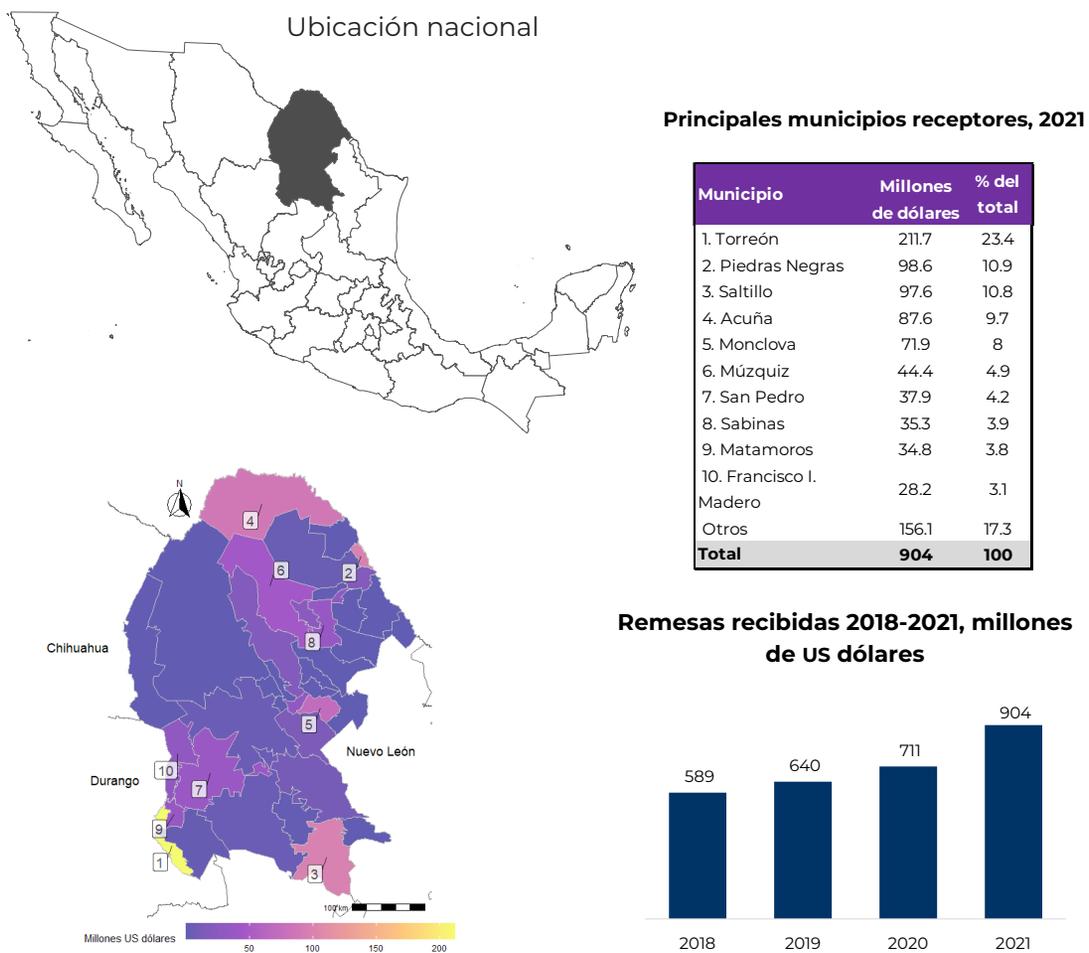
Al considerar el Índice de Intensidad Migratoria (2020), sobresalen tres municipios con un grado “alto”: Escobedo, Juárez, y Abasolo. En contraste, el resto de los

municipios se encuentran con grados “medio”, “bajo” y “muy bajo” de este índice, y ninguno presenta un grado “muy alto”, como el resto de otros estados de la República. Estos municipios dependen en mayor medida de la emigración, principalmente de las remesas, que para las familias de las y los migrantes pueden ser el máximo o hasta el único ingreso económico. De igual manera, los impactos de la emigración son más contundentes en estas comunidades, desde los de tipo económico, los sociales, culturales o educativos, y hasta los de carácter negativo, como por ejemplo las deportaciones, las cuales pueden representar experiencias traumáticas para las y los migrantes y sus acompañantes. Hay casos de familias que pueden tener uno o varios miembros en situación de emigración durante mucho tiempo, por lo que las deportaciones inesperadas son irrupciones en la forma de vida para las y los migrantes y sus familias. La intensidad con la que se presenta este fenómeno requerirá de una atención diferenciada, pues las necesidades de las familias y los hogares son distintas, dependiendo del grado.

La migración, además de tener una connotación de tipo social, guarda implicaciones de carácter económico, como es en el caso de las remesas que los connacionales que se encuentran en el extranjero, principalmente en Estados Unidos, envían a sus familiares y comunidades de origen como una manifestación de compromiso y solidaridad para atender diversas situaciones, a veces de emergencia, como la reciente pandemia por COVID-19. En general, en el país se registró un importante incremento de ingresos por remesas, y en Coahuila no fue la excepción, ya que en 2021 el estado obtuvo 904 millones de dólares por este concepto, con un aumento de 27.1% con respecto al año previo, situación que lo ubicó en la posición número 22 a nivel nacional, y con un incremento de poco más del doble (53.5%) comparado con lo obtenido en 2018.

Las aportaciones que las y los migrantes coahuilenses dan a la entidad es de gran relevancia, pues en 2020 las remesas representaron 3.8% del Producto Interno Bruto estatal. Por municipio, resaltó Torreón en 2021 con un monto por remesas de 212 millones de dólares, seguido por Piedras Negras y Saltillo, que obtuvieron 99 y 98 millones de dólares, respectivamente. Por su parte, de acuerdo con el Índice de Intensidad Migratoria, los hogares que se encuentran en los municipios de Escobedo, Juárez y Abasolo recibieron la mayor cantidad de remesas, y juntos representaron más de la mitad (56.7%) del total de ingresos de la entidad (véase la Figura 1).

Figura 1. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A COAHUILA POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

Con respecto al destino de residencia de la población emigrante internacional, información del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que el principal estado donde se expiden las matrículas consulares (MC) en Estados Unidos es Texas, donde se concentra 70.1% de estos documentos, lo cual responde a su situación geográfica.

La entidad experimentó en el quinquenio de 2005-2010 un aumento importante de personas retornadas (tanto de manera voluntaria como involuntaria), probablemente producto de la crisis financiera global de 2008, aunque para los quinquenios de 2010-2015 y 2015-2020 se experimentó una nueva desaceleración, a pesar del discurso y las políticas abiertamente antiinmigrantes de Donald Trump, las cuales, en un inicio, parecía generarían el retorno masivo de personas mexicanas residentes en Estados Unidos. Para el quinquenio 2015-2020, se registró en Coahuila el regreso de más de 6 000 personas, quienes antes vivían en el extranjero.

En cuanto al fenómeno de repatriación, durante 2021 Coahuila ocupó el lugar 22 a nivel nacional como estado de origen de población repatriada, con 2 676 eventos. Ésta es predominantemente masculina, con 91.2%, y con una edad media de 32 años.

Respecto de las personas mexicanas repatriadas que manifestaron como destino final a Coahuila, la cifra fue ligeramente mayor (3 042 eventos). Esto está fuertemente relacionado con la inmigración que en general recibe la entidad, debido a su proximidad con la frontera. Muchas personas migrantes repatriadas se dirigen a Coahuila con la intención de volver a cruzar a Estados Unidos; incluso, algunos(as) se incorporan económicamente a la dinámica estatal en lo que esperan la oportunidad de intentarlo de nuevo. De hecho, los principales municipios declarados como lugares de destino de repatriados(as) son Ciudad Acuña y Piedras Negras, con 35.0% y 13.5%, respectivamente, municipios fronterizos colindantes con las ciudades estadounidenses de Del Río y Eagle Pass. Además, en el año de la pandemia por COVID-19, se observó un incremento de las y los repatriados que declararon a Coahuila como destino final (4 401), contrario a otros estados de la República que en ese año mostraron un decremento.

Es importante resaltar el hecho de que en los últimos años se ha notado el incremento de niñas, niños y adolescentes dentro de los flujos migratorios de retorno, algunos de ellos en viajes que realizan solos. En 2021, la cifra de NNA coahuilenses repatriados

se incrementó notablemente: mientras que para 2019 correspondió a 154 eventos, en 2021 alcanzó 372, lo que representa 16.1% del total de repatriaciones. Es importante añadir que la mayor parte de

esos 372 eventos se trató de adolescentes de entre 12 y 17 años, quienes representaron 91.9% del total de esa población de menores de 18 años.



Por Thom González en Pexels

Desplazamiento forzado interno

Esta sección se construye con base en reportes, oficios e investigaciones, así como con información sobre migración interna por inseguridad delictiva o violencia como aproximación al fenómeno, dada la ausencia de datos oficiales al respecto.

Es importante destacar el hecho de que Coahuila cuenta con varias leyes estatales que mencionan el desplazamiento forzado interno (DFI): la Ley de Víctimas, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Constitución Política del Estado y, finalmente, la Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas (CMDPDH, 2022). Este marco normativo no aborda el fenómeno de manera integral, pero sí reconoce al desplazamiento forzado interno, lo cual genera directrices de atención a la población. Cabe señalar que sin duda es un avance importante contar con estas leyes, aunque también es fundamental seguir en el esfuerzo de crear una ley especializada.

En México desafortunadamente no se tienen datos estadísticos oficiales sobre DFI. No obstante, pueden obtenerse algunas aproximaciones mediante la medición de algunos fenómenos relacionados, como es el caso de la migración interna por causas vinculadas con DFI, tales como la inseguridad delictiva o la violencia.

Con base en información del cuestionario ampliado del Censo 2020, se estima que durante el periodo de 2015-2020 emigraron de Coahuila 1 152 personas por inseguridad delictiva o violencia. En contraparte, fue la entidad de destino para 2 184 personas de otros estados que llegaron por las mismas causas. Si bien Coahuila no se caracteriza por tener un éxodo de población migrante por violencia o inseguridad delictiva, sí recibe una mayor cantidad de personas por esos motivos.

Como se ha comentado anteriormente, aún no se cuenta con cifras oficiales a nivel federal de las personas que se han visto afectadas por hechos de desplazamiento forzado interno; además, por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco se ha dado la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que lo atiendan de una manera integral. En el orden federal, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las o los afectados desde una perspectiva

de derechos humanos; asimismo, existe el apoyo del Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.⁸

En términos normativos, Coahuila cuenta con cuatro leyes estatales que reconocen a las y los desplazados como víctimas de violaciones de derechos humanos. Si bien esto constituye un avance en el reconocimiento de obligaciones de protección a esta población, es aún insuficiente para la operatividad y atención de las personas que atraviesan por hechos de desplazamiento forzado.



Por Ricardo Esquivel en Pexels

⁸ Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

Normatividad sobre migración y movilidad humana en el estado de Coahuila

Además de las leyes mencionadas en el apartado anterior, es importante destacar que este estado posee algunos documentos legales en materia migratoria y de movilidad humana. Uno de ellos es el referente a la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual otorga protección a diversos grupos, entre los que destacan las y los migrantes en situación de vulnerabilidad. También ha habido otros avances por medio de propuestas de iniciativas y convenios que es necesario destacar, ya que, aunque no son ley, reflejan el esfuerzo de las autoridades locales y estatales en materia de cooperación, como se verá a continuación. El primero es el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (Piedras Negras), firmado el 18 de marzo de 2022. El segundo es el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Gobierno del Estado de Coahuila, firmado el 17 de junio de 2021.

Otro antecedente importante en materia normativa es la Sentencia Constitucional 5/2020 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esa sentencia sentó un precedente importante en nuestro país, puesto que se inició como una controversia presentada por la Casa del Migrante de Saltillo debido a un adeudo en el pago de agua y posteriores cortes al suministro del vital líquido, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila. Se trataba, entonces, de una omisión legislativa en la Ley de Aguas para los municipios de Coahuila que no consideraba a la población migrante como grupo vulnerable y, por lo tanto, la excluía de manera indirecta de acceso al agua. En consecuencia, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza reconoció el derecho al agua potable de las personas migrantes o desplazadas, y sentenció que este derecho humano, previsto en el artículo

4o., párrafo sexto, de la Constitución Federal, deberá correlacionarse con las competencias, facultades y obligaciones que la Constitución Local del estado de Coahuila establece para los servicios públicos municipales relativos al “agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”.

Esta misma sentencia estableció que se debe examinar dentro de las obligaciones constitucionales, federal y local, que los municipios tienen, si la Ley de Aguas debe o no tratar de manera más igualitaria, más solidaria o más favorable a las personas migrantes, desplazadas y sus defensores en cuanto a su deber de pagar las tarifas que legalmente correspondan para garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado en su vertiente al acceso al agua para consumo personal y doméstico en su condición de movilidad vulnerable (Comisión Estatal de Derechos Humanos y Frontera con Justicia v. Poder Legislativo del Estado, AIL-6/2020).

Ahora bien, estos acuerdos jurídicos constituyen un avance importante en la materia porque generan obligaciones y reafirman responsabilidades hacia las autoridades para la protección de los derechos humanos de las personas migrantes o en situación de movilidad humana; sin embargo, hace falta una ley integral en la materia, por lo que se recomienda su generación o, bien, retomar los esfuerzos de la iniciativa presentada el 5 de marzo de 2019 en el Congreso del Estado de Coahuila llamada “La Ley de Atención y Protección a Migrantes y Movilidad Humana para el Estado de Coahuila de Zaragoza”.

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN COAHUILA

La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y elaboración de propuestas o acciones que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento con base en las atribuciones conferidas a la UPMRIP, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas.

A partir de este *Diagnóstico* se identifican las siguientes áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes:

Movilidad fronteriza

- a) Con base en la alta dinámica fronteriza, se recomienda la constante participación y coordinación de las autoridades estatales, locales y del sector privado para facilitar la movilidad humana en la frontera para las y los trabajadores transfronterizos.
- b) Los cruces fronterizos son susceptibles de eventos disruptivos, como fue el caso de la pandemia por COVID-19; por ello, se recomienda la cooperación entre autoridades estadounidenses y mexicanas con los órdenes estatales y municipales coahuilenses para lograr una organización más eficiente de los procedimientos administrativos de flujos de trabajadores trasfronterizos. Asimismo, se sugiere un mayor uso de tecnologías de la información que optimice estos procesos.
- c) Apoyar a la población binacional en la gestión de trámites, tales como la obtención de certificados de nacimiento, documentos de identidad y de validación de estudios.

Tránsito en situación irregular

- a) Colaborar estrechamente con los Grupos Beta de rescate, dado que Coahuila es el estado donde hay más salvamientos de personas migrantes en situación de emergencia.
- b) Establecer una comunicación interinstitucional y de los distintos órdenes de gobierno para buscar mejorar las condiciones de los albergues y campamentos temporales que atienden a la población en tránsito.
- c) Se recomienda también la colaboración con organizaciones privadas y de beneficencia para el apoyo y donaciones a los albergues y campamentos temporales.
- d) A partir de la irrupción de flujos masivos de personas migrantes, es necesario vincular a organizaciones de la sociedad civil para mantener un acompañamiento en el desarrollo de estrategias y acciones que estén destinadas al combate a la discriminación y a la xenofobia en los principales espacios en los que se encuentren estas personas.
- e) Facilitar el trabajo de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, ya que éstas pueden contribuir a llenar los huecos institucionales o potenciar la acción gubernamental.
- f) Es importante continuar con el combate de las redes de tráfico ilícito de personas migrantes, toda vez que por la presencia de estos grupos y por la condición de vulnerabilidad de muchos(as) migrantes se pone en riesgo su integridad humana y la protección de sus derechos humanos. Se sugiere en este sentido la colaboración entre las distintas instituciones de seguridad locales y federales a través de programas o acciones conjuntas.

Coahuila como destino de personas extranjeras

- a) En tanto que Coahuila recibe una cantidad importante de personas extranjeras que buscan una residencia permanente, se recomienda establecer y fortalecer vínculos de trabajo con entidades privadas y públicas que trabajan con ellas para facilitarles, principalmente, los trámites de obtención de Tarjetas de Residente Permanente (TRP) o documentos relacionados.

- b) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral y acceso a la educación que pueden aplicarse a la población extranjera y de retorno que decide residir en la entidad.
- c) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal con fotografía para personas refugiadas como documento de identificación válido.

Emigración y retorno

- a) Con la participación de los distintos órdenes de gobierno y de organizaciones de personas migrantes que puedan canalizar el uso de remesas, impulsar proyectos de desarrollo económico en los municipios con alta intensidad migratoria: Escobedo, Juárez y Abasolo. Pueden ser proyectos de desarrollo de infraestructura que beneficien a quienes retornan de manera voluntaria o involuntaria y a quienes decidan quedarse a residir en sus comunidades de origen; en otras palabras, para evitar que la migración sea por necesidad.
- b) En materia de retorno, capacitar a las autoridades escolares estatales y municipales sobre la necesidad de flexibilizar los requerimientos de documentos de identidad en los procesos de ingreso a la educación por parte de la población de retorno. Evaluar, además, las capacidades y necesidades de esa población al momento de matricularse, particularmente en los municipios con mayor población retornada, como son Torreón, Saltillo, Piedras Negras, Acuña y Monclova.
- c) Desarrollar mecanismos para identificar las habilidades y capacidades de las personas repatriadas y las posibilidades de empleo que pudieran ofrecerse con base en sus aptitudes y experiencia. De esta manera sería un ejemplo de desarrollo para el país empleando a las o los migrantes retornados.
- d) Implementar y difundir programas de capacitación a personas migrantes de retorno acordes a las necesidades productivas de los municipios de alta intensidad migratoria y de la entidad en general, con el fin de favorecer la diversificación

de sus economías y aprovechar los beneficios de la industria en la región para la generación de empleos.

- e) Facilitar la integración educativa de los hijos e hijas de las personas migrantes repatriadas mediante el acercamiento con autoridades educativas para la simplificación del acceso e inscripciones a los planteles educativos en el estado de Coahuila.

Desplazamiento forzado interno

- a) Dado que esta entidad posee cuatro leyes que reconocen la figura de *desplazados forzados* como víctimas de violaciones a los derechos humanos, es importante seguir legislando en un marco normativo que dé las pautas necesarias para atender y proteger adecuadamente a la población en cuestión, considerando también las necesidades específicas del grupo en general y aquellas que, además, presenten alguna otra característica de vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, entre otros.
- b) Promover la atención y asesoría legal gratuita a familias en situación de desplazamiento, toda vez que durante este proceso se encuentran con recursos económicos limitados o, en algunos casos, prácticamente nulos.
- c) En tanto que Coahuila recibe más personas de las que expulsa por inseguridad delictiva o violencia, resulta necesario promover la integración económica y social de la población desplazada mediante la generación de mercados laborales privados y gubernamentales.
- d) Diseñar una legislación en materia de DFI que asigne recursos específicos y confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a las víctimas de esa situación.
- e) Estructurar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado interno.
- f) Crear programas de capacitación para personas funcionarias públicas en materia de desplazamiento forzado interno que abarquen tanto el ámbito teórico y

conceptual como un enfoque práctico de atención a las personas en situación de DFI y de derechos humanos.

- g) Asimismo, se deberá contemplar la generación y captación de datos y estadísticas sobre DFI que permitan entender el comportamiento del fenómeno de manera oportuna, a fin de responder a las necesidades específicas de las personas en situación de DFI.

Cabe destacar que otros puntos de acción en la entidad pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a las colectividades que pudieran sentirse afectadas por la llegada de connacionales y otros grupos migrantes, para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.
- b) Identificar las tendencias estadísticas y las características de los flujos de destino (personas repatriadas, personas con residencia temporal o permanente) para promover acciones específicas.
- c) Fomentar la capacitación del servicio público de la entidad en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.
- d) Generar espacios de coordinación interinstitucional en los que participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y de la academia, con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración de las acciones orientadas a las personas en contextos de movilidad humana en la entidad federativa. Es importante reforzar los ya existentes y que sean vinculantes o que se materialicen en acuerdos de colaboración.

Referencias*

Arellano, René (29 de abril de 2022). "Recibe Coahuila más de 17.2 mdp para rehabilitar dos estancias migratorias y construir una nueva". *El Siglo de Torreón*. Disponible en <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/recibe-coahuila-mas-de-172-mdp-para-rehabilitar-dos-estancias-migratorias-y-construir-una-nueva.html>

Arista, Lidia (24 de septiembre de 2021). " 'No queremos que México sea un campamento de migrantes', dice AMLO". *Expansión Política*. Disponible en <https://politica.expansion.mx/presidencia/2021/09/24/no-queremos-que-mexico-sea-un-campamento-de-migrantes-dice-amlo>

Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>

Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos (CILA) (2022). *Distancias aproximadas por estado a lo largo de la frontera México-Estados Unidos (En Km)*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <http://www.cila.gob.mx/ldyep/DISTANCIAS%20LDI.pdf>

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. (2021). *Desplazamiento interno forzado en México, "Marco Normativo"*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://cmdpdh.org/temas/desplazamiento/marco-normativo>

Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2010). *Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010*. México: Autor. Disponible en http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010

Consejo Nacional de Población (CONAPO) y BBVA Research/Fundación BBVA (Coeds.) (2021). *Anuario de migración y remesas, 2021*. México: Coeditores. Disponible en <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/>

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/Sb0766944.pdf>

*Nota: Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor, cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

- Declaración de Cartagena sobre Refugiados (22 de noviembre de 1984). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). "Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19". En *Estudios Económicos CNBV*, volumen 4. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7._Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf
- Durand, Jorge (2016). *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*. México: El Colegio de México. Primera edición. Disponible en http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/historia_minima_de_la_migracion_mexico-estados_unidos.pdf
- El Economista* (12 de julio de 2018). "Capital coreano se instala en Coahuila". Redacción. "Estados". Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Capital-coreano-se-instala-en-Coahuila-20180712-0010.html>
- El Heraldo de Saltillo* (21 de abril de 2022). "Llega nueva inversión de la India a Ramos Arizpe". "Estados". Disponible en <https://www.elheraldodesaltillo.mx/2022/04/21/llega-nueva-inversion-de-la-india-a-ramos-arizpe/>
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>
- (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. México: Autor. Disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022a). "Empleo y ocupación". México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>
- (2022b). Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/>
- (22 de noviembre de 2021). "Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021". Comunicado de prensa 651/21. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf
- (2021). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, Envipe, 2021. Principales resultados*. México: Autor. Documento electrónico disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_coah.pdf
- (2020). Censo General de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>

— (2015). *Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS)*. México: Autor. Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134181/CensoAlojamientosAsistenciaSocial2015.pdf>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (2017). *Etnografía del pueblo Kikapú (Kikaapoa) de Coahuila*. México: Autor. Disponible en <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/etnografia-del-pueblo-kikapu-kikaapoa>

— (2016). *Mascogos. Pueblo de afrodescendientes en el norte de México*. México: Autor. Disponible en <https://www.gob.mx/inpi/articulos/mascogos-pueblo-de-afrodescendientes-en-el-norte-de-mexico>

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) (2022). *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*. Disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM05coahuila/mediofisico.html#:~:text=El%20marco%20orogr%C3%A1fico%20del%20estado,extienden%20en%20toda%20la%20entidad>

Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf

Mendoza, Alexandra, Wendy Fry y Kate Morrissey (8 de noviembre de 2021). "Reabre la frontera a los viajes no esenciales luego de casi 20 meses". *The San Diego Union-Tribune*. Disponible en <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/primera-plana/articulo/2021-11-08/reabre-la-frontera-a-los-viajes-no-esenciales-luego-de-casi-20-meses>

Morales Gamboa, Abelardo (junio de 2003). "Globalización y migraciones transfronterizas en Centroamérica". *Liminar R. Estudios Sociales y Humanísticos*, I(1), pp. 45-68. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/745/74511777005.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojórquez (julio-diciembre de 2020). "El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19". *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*, Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/download/15313/11930/>

Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (2022). Comisión Estatal de Derechos Humanos y Frontera con Justicia v. Poder Legislativo del Estado (AIL-6/2020). Tribunal Constitucional Local del Estado de Coahuila de Zaragoza. Documento disponible en <https://www.pjecz.gob.mx/>

Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. (11 de febrero de 1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

Ramos, Leopoldo (17 de septiembre de 2021). "Miles de haitianos llegan a campamentos fronterizos de Coahuila". *La Jornada*. "Estados". Disponible en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/17/estados/miles-de-haitianos-llegan-a-campamentos-fronterizos-de-coahuila/>

Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/>

Sánchez, Perla (5 de abril de 2022). "Urgen a crear más albergues para migrantes en Coahuila". *El Siglo de Torreón*. Disponible en <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/urgan-a-crear-mas-albergues-para-migrantes-en-coahuila.html>

Secretaría de Economía (2022). *Informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México*. México: Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, enero-junio de 2021. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687531/Informe_Congreso-2021-3T.pdf

— (2021a). Información estadística de la Inversión Extranjera Directa. Principales países de origen y entidades federativas de destino de la IED en México. Disponible en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/informacion-estadistica-de-la-inversion-extranjera-directa>

— (2021b). *Data México. Coahuila de Zaragoza*. México: Autor. Disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/coahuila-de-zaragoza-co>

Secretaría de Educación Pública (2020). *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020*. México: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP. Disponible en https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020_bolsillo.pdf

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). "Documentación y condición de estancia en México, 2019-2021" y "Registro de entradas, 2019-2021". En *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

U.S. Customs and Border Protection (2022). "Traveler and Conveyance Statistics" Revisado el 4 de mayo 2022. Disponible en <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/travel>

U.S. Government (2021). "Budget of the U.S. Government". Disponible en <https://www.usa.gov/budget>

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN COAHUILA

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

junio de 2022